

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NRD / IAV / RCO / MCE / EPM / ASESORIA / PCA / pqa.



DECRETO EXENTO N° 1986 /

10 MAYO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N° 2964 de fecha 27 de junio de 2023; que aprueba el contrato de obra de fecha 13 de junio de 2023 de la obra **"CONSTRUCCION CENTRO DE LA MUJER"** ID 4372-10-LP23.-
- 2.- Solicitud del 6to Estado de Pago mensual correspondiente al 93% del avance acumulado, ingresado por **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L** con fecha 11 de abril de 2024.-
- 3.- Informe técnico N° 10 con fecha 16 de abril de 2024, de la ITO indicando las multas asociadas al atraso en la entrega de la obra.
- 4.- Ordinario N° 755 con fecha 17 de abril de 2024 de la Alcaldesa de la comuna de Cauquenes hacia empresa CONSTRUCCIONES LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L. donde indica el monto total correspondiente a las multas cursadas al 11 de abril de 2024.
- 5.- Carta de la empresa LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L. de fecha 19 de abril de 2024, con descargo de acuerdo a las multas informadas en Ordinario N° 755 con fecha 17 de abril de 2024.
- 6.- Decreto exento N° 1680 con fecha 19 de abril de 2024, el que aprueba la modificación de contrato de fecha 10 de abril de 2024, con un nuevo monto de \$120.
- 7.- Numeral 42 de las Multas, de las Bases Administrativas Generales y numeral 17.5 de las formas de pago de las Bases Administrativas Especiales, ambas Aprobadas bajo Decreto Exento N° 329 de fecha 27 de enero de 2023.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordinario N° 755 con fecha 17 de abril de 2024, enviado a la empresa contratista el mismo día 17 de abril a través de correo electrónico. En dicho ordinario se le informa las multas asociadas al atraso en el término de la obra.
- 2.- Respuesta por parte de la empresa contratista con fecha 19 de abril de 2024.
- 3.- Decisión final, de acuerdo a las bases administrativas generales numeral 42, de las multas por atraso en la terminación de la obra. Los plazos previstos para la ejecución de las obras de 120 días corridos y que la empresa cuenta con 2 aumentos de plazo, los que suman un total de 110 días de aumento de plazo, sin que concurra una causal de caso fortuito o fuerza mayor, se hará efectiva la multa que asciende a un monto de \$4.782.250, correspondiente a 20 días de atraso con respecto al contrato firmado con fecha 13 de junio de 2023 por un monto de \$119.562.997 y un monto de \$241.369, correspondiente a 1 día de atraso con respecto a la modificación de contrato firmada con fecha 10 de abril de 2024 por un monto total de \$120.684.583. La suma de los días de atraso en la entrega de la obra asciende a un total de 21 días, por un monto total de \$5.023.889 correspondientes a multas.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE**, el 6to. Estado de Pago con fecha 11 de abril de 2024 de la obra "CONSTRUCCION CENTRO DE LA MUJER" a la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L.**

2.- **PROCEDASE**, a cancelar el 6to. Estado de Pago a la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L.**, el valor líquido de **\$11.543.774** Impuesto Incluido.

3.- **PROCEDASE**, a descontar de dicho estado de pago, la multa correspondiente a 21 días de atraso desde el 04 de marzo de 2024 hasta el 11 de abril de 2024, día en que presentan el estado de pago. Lo anterior debido a que la obra no ha sido terminada en los plazos establecidos. El valor de la multa asciende a un total de **\$5.023.889 no afecta a IVA.**

4.- **IMPUTASE**, el gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta de Administración de Fondos N° **214-05-45-065.**

5.- **NOTIFICASE**, a la empresa contratista LUIS CEA RUBILAR E.I.R.L.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
(S)
ALCALDESA

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- C.c. Finanzas
- C.c. Archivo Carpeta
- C.c. Dirección de Obras
- Empresa